



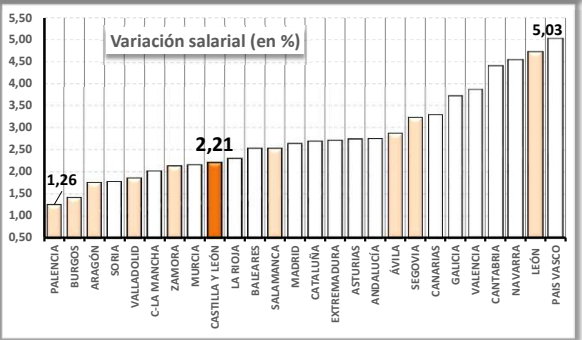
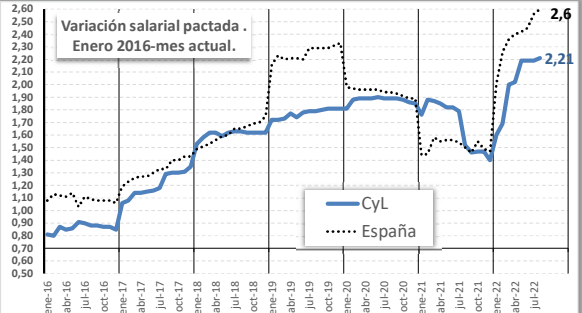
CONVENIOS COLECTIVOS

REGISTRADOS HASTA AGOSTO de 2022 (avance mensual)

(efectos económicos en 2022)

		CASTILLA Y LEÓN	ESPAÑA
TOTAL CONVENIOS	CONVENIOS	226	2.540
	EMPRESAS	29.557	696.254
	TRABAJADORES/AS	207.669	7.119.242
	VARIACIÓN SALARIAL	2,21 %	2,60 %
	JORNADA MEDIA (H/AÑO)	1.759,42	1.730,40
CONVENIOS DE EMPRESA	CONVENIOS	132	1.929
	TRABAJADORES/AS	16.089	454.713
	VARIACIÓN SALARIAL	2,22 %	2,85 %
	JORNADA MEDIA (H/AÑO)	1.728,88	1.708,89
CONVENIO ÁMBITO SUPERIOR	CONVENIOS	94	611
	TRABAJADORES/AS	191.580	6.664.529
	VARIACIÓN SALARIAL	2,21 %	2,59 %
	JORNADA MEDIA (H/AÑO)	1.761,99	1.731,87

PROVINCIAS VARIAC. SALARIAL	TOTAL	CONV. DE EMPRESA	CONV. ÁMBITO SUP.
ÁVILA	2,87 %	2,05 %	2,98 %
BURGOS	1,42 %	2,28 %	1,28 %
LEÓN	4,73 %	1,56 %	5,17 %
PALENCIA	1,26 %	2,17 %	1,16 %
SALAMANCA	2,53 %	1,84 %	2,54 %
SEGOVIA	3,23 %	3,91 %	3,16 %
SORIA	1,78 %	1,74 %	1,78 %
VALLADOLID	1,86 %	2,72 %	1,81 %
ZAMORA	2,13 %	2,09 %	2,13 %



Estadística de Convenios Colectivos.

En Castilla y León la cifra de convenios colectivos registrados hasta el mes de agosto de 2022 (con efectos económicos en 2022) fue de 226 que afectaron a 29.557 empresas y 207.669 personas trabajadoras, mientras que la jornada media fue de 1.759,42 horas/año.

La variación media salarial pactada en Convenios en nuestra Comunidad en agosto de 2022 fue del 2,21% y del 2,60% en el conjunto nacional.

Nota: Es necesario tener en cuenta que los datos de España incluyen los convenios interautonómicos (aquellos registrados en la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Economía Social), cuya variación salarial era en agosto de 2022 del 2,21%. El total de cada comunidad autónoma es la suma entre los convenios autonómicos registrados en las Autoridades Laborales de ámbito autonómico y, cuando proceda, los convenios registrados en las Autoridades Laborales provinciales de esa comunidad autónoma.

Fuente: Elaboración propia CES a partir de datos del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

[9 de septiembre de 2022].



8.8 Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios.